

ORDENANZA N° 082/71.-

VISTO: Que por Ordenanzas N° 006/71 y 011/71 se dispuso la ampliación de las obras de pavimentación urbana de arterias del Barrio Villa Brezo (calles Comandante Razzetti, Gobernador Gabrey, Saavedra, Leirdoto y Gobernador Brezo); y CONSIDERANDO Que de acuerdo a lo determinado en la misma, la obra fue realizada por la empresa Construcciones de Ingeniería en un todo de acuerdo al contrato celebrado en fecha 19 de octubre de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve; Que en las Ordenanzas N° 006/71 y 011/71 se ha omitido incluir el importe correspondiente a esta mejora; Que a los efectos correspondientes, el mismo debe dejarse establecido por Ordenanza; Por ello, el Intendente Municipal de Costado, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1°: Fijase en la suma de \$a. 687.645,54 (seiscientos ochenta y siete mil seiscientos cuarenta y cinco c/cinuenta y cuatro centavos) el importe de la obra de ampliación de pavimentación urbana, dispuesta por Ordenanzas N° 006/71 y 011/71 a arterias del Barrio Villa Brezo de esta ciudad (calles Comandante Razzetti, Gobernador Gabrey, Saavedra, Leirdoto y Gobernador Brezo), de acuerdo a las certificaciones de la empresa Construcciones de Ingeniería S.A., números 76 al 102.-

ARTICULO 2º): comunicarse, publicarse, registrarse y archivarse -

Costado (S.Fe), noviembre 2 de 1971.-



ALCIDES LEONARDO AYALA
INTENDENTE MUNICIPAL